



ACTA NUMERO VEINTISIETE – DOS MIL VEINTITRES: En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las trece horas del día cinco de julio de dos mil veintitrés, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, señor José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernal Chavarría, Regidores Propietarios del dos al cuatro, señora Patricia Guadalupe Ramírez, Señor Oscar Armando Reyes Gonzales, Ing. Julio Alberto Torres Osorio; los regidores suplentes del uno al cuatro, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Láinez Pineda y señora Iris Maricela Mejía Quezada; en ausencia del primer regidor propietario se designa por unanimidad al señor William Antonio Padilla para que haga las veces de propietarios, según lo establece el código municipal; asistió la sesión el secretario de actuaciones Tec. Carlos Alexis Meléndez Joya; quien suscribe lo acordado Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida el secretario dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna. Poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Promotores de Educación, Salud, Arte y Cultura solicitan se celebre acto de renovación de BECAS a los alumnos beneficiados con el proyecto de Becas Universitarias el día catorce de julio a las 9:00 A.M en las instalaciones del kiosko del parque municipal de San Dionisio. Para realizar tal evento se solicita el alquiler de sillas, mesas con manteles, cincuenta refrigerios (bebida enlatada y sándwich), doce botellas de agua, un paquete de papel fabriano para diploma, uso del canopys, utilización del equipo de sonido, transmisión en vivo y designación de personal de limpieza y ornato para un día antes del evento. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** el art 4 numeral 4 del código municipal que establece como competencia del municipio la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; el art 31 numeral 6 del código municipal como obligaciones de la municipalidad Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad y el Art 4 numeral 1 del código municipal que establece como competencia de la municipalidad la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Aprobar acto de renovación de BECAS a los alumnos beneficiados con el proyecto de Becas Universitarias el día catorce de julio a las 9:00 A.M en las instalaciones del kiosko del parque municipal de San Dionisio. II. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ciento treinta y dos 61/100 (\$132.61) dólares, referente a pago de alquiler de sillas, mesas con manteles, cincuenta refrigerios (bebida enlatada y sándwich), doce botellas de agua, un paquete de papel fabriano para diploma y transporte. Pago a nombre Sandra Mabel Cortez de Helena, Promotora de Educación, Salud, Arte y Cultura quien será la encargada de





realizar todos los pagos correspondientes. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Educación, Salud, Arte y cultura 2023, del Banco Hipotecario de Usulután. III. Aprobar la utilización del equipo de sonido de la municipalidad y la transmisión en vivo. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DOS:** Promotora de Educación, Salud, Arte y Cultura informa de los alumnos becados en la UGB y la UNIVO han cumplido con las notas y horas sociales requeridas por el reglamento interno de becas municipales quedando pendiente dos alumnos de la UGB y uno de la UNIVO los cuales aún están realizando sus prácticas, por lo tanto se solicita pago de matrículas y cuota para el ciclo dos del año dos mil veintitrés de los alumnos solventes de la UGB ya que los alumnos de la UNIVO se les cancela hasta que se emite el presupuesto a cancelar. El monto a pagar de los alumnos de la UGB es de un mil doscientos setenta y cinco 50/100 (\$1,275.50) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** I. el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal que expone ser una competencia de la Municipalidad la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. II. El art. 11 del Reglamento de becas municipales establece una nota igual o mayor a 8.0 para gozar de una beca municipal. III. Que los alumnos becados en la UGB y la UNIVO han cumplido con las notas y horas sociales requeridas por el reglamento interno de becas municipales. IV. Que el pago es solo para los alumnos de la Universidad Gerardo Barrios con la excepción de los dos alumnos que están pendientes aun realizando sus prácticas. V. Que la suscrita municipalidad analiza cada caso, tomando en cuenta la necesidad de contar con jóvenes profesionales en el municipio de San Dionisio y con el compromiso de este concejo municipal plural con el desarrollo económico, social y cultural de nuestra gente. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Aprobar la renovación de becas para el ciclo dos año dos mil veintitrés para los alumnos que cumplen con los requisitos del reglamento interno de becas municipales. II. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de un mil doscientos setenta y cinco 50/100 (\$1,275.50) dólares, referente a Pago de matrícula y primera cuota de becas municipales. Pago a nombre Universidad Gerardo Barrios. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Educación, Salud, Arte y cultura 2023, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TRES:** Coordinador deportivo informa que para el día ocho de julio se tendrá encuentro deportivo correspondiente a la jornada dos del torneo de convivios deportivos del programa “La Liga, Valores y Oportunidades” en el estadio German Rivas, Santa Elena a las 8:00 A.M, saliendo del mini estadio a las 7:00 A.M. por lo cual se solicita transporte para sesenta niños, seis fardos de agua, tres fardos de veinticuatro unidades de Gatorade pequeño y cinco 00/100 (\$5.00) dólares de guineos. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** el Art 4 numeral 4 del código municipal





que establece como competencia de la municipalidad la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de cincuenta y cinco 00/100 (\$55.00) dólares, referente a compra de tres fardos de Gatorade, seis fardos de agua y cinco 00/100 (\$5.00) dólares de guineos. Pago a nombre de Nelson Omar Sánchez Chávez, coordinador deportivo de esta municipalidad quien se encargará de realizar las compras. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al deporte 2023, del Banco Hipotecario de Usulután. II. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de setenta y siete 77/100 (\$77.77) dólares, referente a contratación de un bus para transportar a los niños que participaran en el programa “La liga, Valores y Oportunidades”. Pago a nombre del señor José Lino Cruz Cruz. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte 2023, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CUATRO:** Director de la Unidad de Salud de San Dionisio solicita transporte para poder retirar donativo en AGAPE Sonsonate los cuales serán entregados al Club de Adulto Mayor el día diez de julio de dos mil veintitrés. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con cinco votos a favor y una abstención por parte del síndico municipal **ACUERDA:** I. Aprobar el transporte a la Unidad de Salud de San Dionisio para poder retirar donativo en AGAPE Sonsonate los cuales serán entregados al Club de Adulto Mayor el día diez de julio de dos mil veintitrés. II. Que la actividad sea coordinada por el jefe de personal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CINCO:** **CONSIDERADO:** I. Que el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), se encuentran ejecutando algunas acciones en relación con los cambios suscitados a raíz de la entrada en vigencia de la nueva Ley Crecer Juntos, en adelante LCJ, y la cual derogó la anterior normativa LEPINA. II. Que, comprometidos a dar cumplimiento a la implementación del Sistema Nacional de Protección en el ámbito local, establecido en el artículo 110 de la Ley Crecer Juntos, mediante la Instalación y funcionamiento de los Comités Locales de Derechos, en adelante (CLD), desarrollado en el artículo 187 de la LCJ. Y que en aras de garantizar el buen funcionamiento del CLD mediante la selección idónea de los representantes de la Municipalidad, para formar parte del CLD, en cumplimiento a lo que establece el artículo 189 de la LCJ, relacionado a su composición. III. tomando en consideración que las Unidades Municipales de Niñez y Adolescencia deberán coordinar con los Comités Locales de Derechos, según lo establecido en el artículo 123 de LCJ. Y en cuanto a que la municipalidad brindará el apoyo técnico y financiero para su instalación y del desarrollo de sus funciones. Por lo cual esta municipalidad considera, a la persona encargada de la Unidad Municipal de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, para ser parte del CLD, en calidad de





suplente del regidor propietario seleccionado por esta Municipalidad, por ser esta la unidad la responsable de todas las intervenciones que se realizan de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en el municipio. Por lo tanto este Concejo Municipal Acuerda: I-Ratifica a: Oscar Armando Reyes Gonzales, estado civil soltero de treinta y tres años , (cuarto regidor propietario de la alcaldía municipal de San Dionisio), con Documento Único de Identidad Número _____ para que integre el mencionado Comité Local en calidad de miembro propietario por este Gobierno Municipal; y, seleccionar a : Raquel del Carmen Serrano de Ayala, estado civil casada, de treinta y tres años , (encargada de la Unidad de la Niñez y Adolescencia en la Alcaldía Municipal de San Dionisio), con Documento Único de Identidad Número _____ quien es elegida para el periodo comprendido desde el cinco de julio del año dos mil veintitrés, hasta el día treinta de abril del año dos mil veinticuatro, para que integre el mencionado Comité Local, el calidad de miembro suplente por este Gobierno Municipal. Ambos han sido seleccionados después de cerciorarse este Concejo Municipal, en pleno de que cumplen los requisitos establecidos para que integren el mencionado Comité Local, por el periodo mismo, para el cual han sido elegido, como integrantes del Gobierno Municipal.

COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SEIS: Encargado de la Unidad de Medio Ambiente solicita transporte de lancha con urgencia para trasladarse a Isla San Sebastián el día miércoles cinco de julio de dos mil veintitrés a las 8:00 A.M. Actividad coordinada con personal del Ministerio de Salud a través del equipo técnico SIBASI Usulután, Unidad de Salud de Puerto Parada y Alcaldía Municipal de San Dionisio a través de la Unidad Ambiental para dar seguimiento al caso de las medidas cautelares de los porcinos en la Isla. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar el transporte marítimo al Encargado de la Unidad de Medio Ambiente para trasladarse a Isla San Sebastián el día miércoles cinco de julio de dos mil veintitrés a las 8:00 A.M. Actividad coordinada con personal del Ministerio de Salud a través del equipo técnico SIBASI Usulután, Unidad de Salud de Puerto Parada y Alcaldía Municipal de San Dionisio a través de la Unidad Ambiental para dar seguimiento al caso de las medidas cautelares de los porcinos en la Isla.

COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SIETE: Coordinador deportivo informa que el día sábado uno de julio se tenía planificada la visita de la academia socio deportiva para el encuentro correspondiente de la jornada I del programa “La Liga Valores y Oportunidades” pero el día jueves el equipo de Jucuaran informo que por motivos de compromisos no podría desarrollarse en la fecha acordada, por ese motivo no se realizó dicha visita la cual será reprogramada en otra fecha. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Dar por recibido el informe del motivo por el cual no se realizó dicha visita la cual será reprogramada en otra fecha.

COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO OCHO: Encargado de la Unidad de Medio Ambiente presenta informe de Inspección en propiedad de la señora Ana Otilia García. Esta municipalidad en uso de sus





facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Dar por recibido el informe presentado por el Encargado de la Unidad de Medio Ambiente sobre inspección en propiedad de la señora Ana Otilia García. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO NUEVE:** Coordinador deportivo presenta control de asistencias de las señoras Ana Cecilia Joya y Yolanda Del Carmen Zelaya Flores miembros del comité de deportes de esta municipalidad, con el fin de que se les de el incentivo económico establecido según acuerdo cinco del acta doce del año dos mil veintitrés. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** I. Que las señoras Ana Cecilia Joya y Yolanda Del Carmen Zelaya Flores miembros del comité de deportes han cumplido todos los requisitos establecidos por este concejo para gozar del incentivo económico correspondiente por sus funciones. II. Que el incentivo económico establecido por reunión asistida es de diez 00/100 (\$10.0) dólares por persona. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ochenta 00/100 (\$80.00) dólares, referente a incentivo económico a miembros del comité de deporte, incentivo a nombre de la señora Ana Cecilia Joya miembro del comité de deporte. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/fomento al deporte 2023, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIEZ:** Motorista oficial informa de cambio de repuestos en el alternador del vehículo Hillux, las reparaciones se hicieron el día tres de julio de dos mil veintitrés, el mecánico cobrara de mano de obra cuarenta y uno 00/100 (\$41.00) dólares más los cincuenta y nueve 00/100 (\$59.00) dólares de la factura de los repuestos, el monto total a cancelar es de cien 00/100 (\$100.00) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de cien 00/100 (\$100.00) dólares, referente cambio de repuestos en el alternador del vehículo Hillux y pago de mano de obra, pago a nombre del señor Julio Cesar Lipez Lopez. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos propios, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO ONCE:** Jefe de UCP informa sobre las irregularidades del internet en las diferentes unidades de la municipalidad, informa que se comunicó con la compañía Claro explicando la situación y la única solución que ofrecieron es un aumento de 15MB a 30MB por un precio de trescientos diez 00/100 (\$310.00) dólares para aumentar la banda ancha, se anexa nota y oferta. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Analizar la propuesta de la compañía Claro sobre un aumento de 15MB a 30MB por un precio de trescientos diez 00/100 (\$310.00) dólares para aumentar la banda ancha. II. Buscar la opinión de un experto en el área. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DOCE:** Jefe de UCP solicita aprobación para que se efectúe pago al señor Nelson Alejandro Martínez Yanes por un monto de dieciséis 70/100





(\$16.70) dólares por día y los días trabajados fueron doce haciendo un total de doscientos 40/100 (\$200.40) dólares y al señor Víctor Manuel Nieto Rovira por un monto de dieciséis 70/100 (\$16.70) dólares por día y los días trabajados fueron dieciocho haciendo un total de trescientos 60/100 (\$300.60) dólares quienes son los auxiliares de albañilería que fueron contratados por la alcaldía municipal de San Dionisio para la construcción del proyecto denominado "CONSTRUYENDO HOGARES SALUDABLES CON SOLUCIONES SANITARIAS DE BAÑOS ABONEROS PARA LAS FAMILIAS DE ISLA RANCHO VIEJO" mencionar que este proyecto se está ejecutando en convenio con HABITAT PARA LA HUMANIDAD EL SALVADOR. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO Que dicha contratación responde a lo establecido en el convenio como CONTRAPARTIDA a favor de la Asociación HPH El Salvador del proyecto denominado CONSTRUCCION DE HOGARES SALUDABLES CON SOLUCIONES SANITARIAS DE BAÑOS ABONEROS PARA FAMILIAS DE LA ISLA RANCHO VIEJO, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. y con seis votos a favor **ACUERDA:**

I. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de doscientos 40/100 (\$200.40) dólares, bajo el concepto de "Pago de auxiliares de albañilería que fueron contratados por la alcaldía municipal de San Dionisio para la construcción del proyecto denominado "CONSTRUYENDO HOGARES SALUDABLES CON SOLUCIONES SANITARIAS DE BAÑOS ABONEROS PARA LAS FAMILIAS DE ISLA RANCHO VIEJO". A nombre del señor Nelson Alejandro Martínez Yanes. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Construyendo hogares saludables con soluciones sanitarias de baños aboneros para familias de Isla Rancho Viejo, del Banco Hipotecario de Usulután. II. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de trescientos 60/100 (\$300.60) dólares, bajo el concepto de "Pago de auxiliares de albañilería que fueron contratados por la alcaldía municipal de San Dionisio para la construcción del proyecto denominado "CONSTRUYENDO HOGARES SALUDABLES CON SOLUCIONES SANITARIAS DE BAÑOS ABONEROS PARA LAS FAMILIAS DE ISLA RANCHO VIEJO". A nombre del señor Víctor Manuel Nieto Rovira. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Construyendo hogares saludables con soluciones sanitarias de baños aboneros para familias de Isla Rancho Viejo, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRECE: Jefe UCP presenta bitácora de viajes marítimos para la municipalidad realizados por el señor Miguel Ángel Alfaro Artiga en las fechas siguientes: veintidós, veintiséis, treinta y uno de mayo y siete y catorce de junio, el monto total a cancelar es de doscientos cuarenta y cinco 00/100 (\$245.00) dólares. mencionar que anteriormente se presentó la nota, pero el pago no procedió porque no se presentaron las bitácoras originales de





los viajes. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO I. El compromiso de la municipalidad a brindar apoyo social en beneficio de la población del municipio. II. Las bitácoras presentadas. III. Que los viajes realizados son de diferentes proyectos o actividades. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ciento noventa 00/100 (\$190.00) dólares, referente a pago de viajes marítimos realizados a la municipalidad, pago a nombre del señor Miguel Ángel Alfaro Artiga. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos propios, del Banco Hipotecario de Usulután. II. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de cincuenta y cinco 00/100 (\$55.00) dólares, referente a pago de viajes marítimos realizados a la municipalidad, pago a nombre del señor Miguel Ángel Alfaro Artiga. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Construyendo hogares saludables con soluciones sanitarias de baños aboneros para familias de Isla Rancho Viejo, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CATORCE:** Jefe de UCP presenta bitácora de viajes marítimos realizados por el señor Miguel Ángel Alfaro Artiga desde Puerto Parada hacia Isla La Pirraya e Isla Rancho Viejo el día dieciséis de junio, donde se realizó un recorrido con el equipo de Hábitat para la Humanidad para conocer y participar en el proyecto y apoyar al personal en la ejecución de las letrinas aboneras el monto a pagar es de cincuenta 00/100 (\$50.00) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de cincuenta 00/100 (\$50.00) dólares, referente a pago de viajes marítimos realizados a la municipalidad, pago a nombre del señor Miguel Ángel Alfaro Artiga. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Construyendo hogares saludables con soluciones sanitarias de baños aboneros para familias de Isla Rancho Viejo, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO QUINCE:** Jefe de UCP presenta bitácora de viaje terrestre donde se recorrió Playa Hermosa y El Cojoyón realizados por el señor Miguel Ángel Alfaro Artiga el día siete de junio, con el gobernador y el equipo de mi primer bitcoin con el objetivo de invertir en la zona ya sea en compra de terrenos o colocar algún tipo de negocio con el fin de gestionar el turismo el monto a pagar por el viaje es de treinta y tres 00/100 (\$33.00) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO el Art 4 numeral 1 del código municipal que establece como competencia de la municipalidad la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de treinta y tres 00/100 (\$33.00) dólares, referente





a pago de recorrido terrestre realizados a la municipalidad, pago a nombre del señor Miguel Ángel Alfaro Artiga. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fondos propios, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECISIÉS:** Jefe de UCP presenta ofertas por parte de la empresa García Computadoras SA DE CV para la adquisición de cableado de red (internet) para la unidad de sindicatura, el monto total de la cotización es de treinta y uno 30/100 (\$31.30) dólares y se solicita se apruebe la compra con el método de contratación baja cuantía según el art 44 de la Ley de Compras Públicas. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar el pago de fondo circulante y autorizar al licenciado Rafael Arturo Zelaya Diaz, para que entregue la erogación de treinta y uno 30/100 (\$31.30) dólares, al jefe de UCP para que realice la adquisición de cableado de red (internet) para la unidad de sindicatura, y se comprobara con la documentación debidamente legalizada. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** Jefe de UCP presenta cuadro comparativo para la compra de camisas de uniformes los cuales serán para uso institucional para los empleados de la Alcaldía Municipal de San Dionisio, las empresas que ofertaron son: INSALOEP por un monto de dos mil sesenta y ocho 00/100 (\$2,068.00) dólares, PIERRE CARDIN por un monto de dos mil novecientos setenta y nueve 40/100 (\$2,979.40) dólares y SCANDALOS BOUTIQUE por un monto de dos mil novecientos veintinueve 96/100 (\$2,929.96) dólares, todos por un total de sesenta y ocho camisas para hombres y veinticuatro camisas para mujeres. Se anexa cuadro comparativo y justificación de la compra. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** I. La recomendación por el jefe de UCP por la empresa PIERRE CARDIN debido a que es la única empresa que posee las cantidades solicitadas e incluye el bordado de la alcaldía, nombre de la unidad y logo del gobierno. II. Que dicha compra está contemplada en el presupuesto municipal 2023. III. Que son sesenta y ocho camisas para hombres y veinticuatro camisas para mujer correspondiéndole cuatro camisas a cada empleado las cuales según reunión sostenida entre jefe de personal y empleados serán utilizadas de la siguiente manera: día lunes camisa color celeste y pantalón color negro, día martes camisa color blanco con pantalón color azul, miércoles camisa color navy con pantalón color negro, jueves camisa color vino y pantalón color azul, cabe mencionar que cada empleado comprara los pantalones a utilizar los cuales pueden ser jeans o formales, de igual manera todos los empleados acuerdan adquirir la camisa tipo polo color navy con bordado del logo de la alcaldía para ser usada los días viernes; cabe aclarar que en la adquisición de las camisas no se consideran los uniformes del agente del CAM ni los uniformes para trabajo de campo de los empleados de la Unidad Municipal de Medio Ambiente y del encargado de parques y jardines de igual manera no se consideran los uniformes contemplados para los empleados de los perfiles de desechos sólidos y deportes para los cuales el jefe de UCP deberá presentar las cotizaciones correspondientes.





IV. Que con base a la experiencia con los uniformes adquiridos para el personal el año pasado cuya tela no fue de buena calidad lo que significó que no duraran el tiempo previsto, y de los tres ofertantes el único que cumple con el requisito de calidad es la empresa PIERRE CARDIN y aunque el costo de adquisición sea mayor esto se compensa con la duración de las prendas. V. Que se debe cancelar un 30% de anticipo al momento de confirmar la compra y posteriormente cuando se entreguen las camisas cancelar el 70% restante. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de dos mil novecientos setenta y nueve 40/100 (\$2,979.40) dólares el cual se dará el 30% de anticipo en el momento de oficializar la compra, que equivale a un monto de ochocientos noventa y tres 82/100 (\$893.82) dólares y el resto cuando la empresa PIERRE CARDIN haga entrega de la totalidad de las camisas, referente a la compra de sesenta y ocho camisas tipo performance para hombres y veinticuatro camisas tipo performance para mujeres con el bordado de la alcaldía, nombre de la unidad y logo del gobierno que será el 70% faltante monto que asciende a dos mil ochenta y cinco 58/100 (\$2,085.58) dólares, el pago a nombre de Industrias Topaz, Limitada de C.V. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fondos Propios, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** Jefe de UCP informa que para la instalación del cableado telefónico en la Unidad de Sindicatura se deberá contratar un técnico de telefonía por aparte. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** I. Que la comunicación interna entre unidades y la comunicación externa al público son de vital importancia para brindar un buen servicio. II. Que el mismo técnico contratado para la instalación del cableado telefónico en la Unidad de Sindicatura puede revisar también los fallos en el internet de la municipalidad y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Girar orden al jefe de UCP para que realice cotizaciones sobre el costo de contratación de un técnico para la instalación del cableado telefónico en la Unidad de Sindicatura y de igual forma solucione el problema interno del internet de la municipalidad y las presente en la siguiente reunión para su análisis y posterior aprobación. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal de (San Dionisio, Usulután), **CONSIDERANDO**.I Lo que al efecto dispone el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, “velar por la buena marcha del gobierno , administración y servicios municipales”; II. Lo establecido en el artículo 4 inciso 29A del mismo cuerpo normativo, “Promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer el interés superior de la niña, niño y adolescente, creando la unidad municipal correspondiente”; III. Que, se han recibido consideraciones del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia -CONAPINA-, relacionados a las disposiciones legales según artículo 123, inciso segundo, de la Ley Crecer Juntos, “Para tal efecto y atendiendo lo establecido en el Código Municipal, las Unidades Municipales de niñez y





adolescencia trabajarán de forma coordinada con los Comités Locales de Derechos de la niñez y adolescencia; así también, lo dispuesto en el artículo 187 referido al Establecimiento de los Comités Locales y asistencia. En el inciso segundo, "...Será obligación de las municipalidades brindar apoyo técnico y financiero para la instalación y desarrollo de sus funciones; y también a lo relacionado con el Funcionamiento actual de la Unidad Municipal de Niñez y Adolescencia; Que de conformidad a las facultades conferidas por el Código Municipal a este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) La Adecuación de la Unidad Municipal de Niñez y Adolescencia; teniendo en consideración el siguiente aspecto; a) denominar Unidad Municipal de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia. UMPINA; de conformidad a las consideraciones emanadas de CONAPINA. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTE:** Síndico Municipal solicita brindar mantenimiento a las cámaras de seguridad de la municipalidad. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** la importancia de mantener en funcionamiento y buen estado las cámaras de vigilancia de la municipalidad y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar mantenimiento a las cámaras de seguridad de la municipalidad, para lo cual se gira orden al jefe de UCP para que cotice el costo del mantenimiento preventivo y/o correctivo que requiera el sistema de cámaras de seguridad de la municipalidad. **COMUNIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que firmamos.

José Agustín Zelaya Velásquez
Alcalde Municipal.

Juan Antonio Bernales Chavarría
Síndico Municipal.

Luis Cesar Beltrán Martínez
Regidor Propietario.

Patricia Guadalupe Ramírez
Regidora Propietaria.

Julio Alberto Torres Osorio
Regidor Propietario.

Oscar Armando Reyes González
Regidor Propietario.






ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A
TELÉFONO: 2632-0600



José Rubén Batres Perdomo
Regidor suplente.


William Antonio Padilla
Regidor Suplente.


Marlon Leonel Láinez Pineda
Regidor Suplente.


Iris Maricela Mejía Quezada
Regidora Suplente.

Carlos Alexis Meléndez Joya
Secretario Municipal





ACTA NUMERO VEINTIOCHO – DOS MIL VEINTITRES: En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las diez horas del día doce de julio de dos mil veintitrés, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, señor José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Sindico Municipal Lic. Juan Antonio Bernal Chavarría, Regidores Propietarios del dos al cuatro, señora Patricia Guadalupe Ramírez, Señor Oscar Armando Reyes Gonzales, Ing. Julio Alberto Torres Osorio; los regidores suplentes del uno al cuatro, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Láinez Pineda y señora Iris Maricela Mejía Quezada; en ausencia del primer regidor propietario se designa por unanimidad al señor William Antonio Padilla para que haga las veces de propietarios, según lo establece el código municipal; asistió la sesión el secretario de actuaciones Tec. Carlos Alexis Meléndez Joya; quien suscribe lo acordado Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida el secretario dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna. Poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Tesorero municipal presenta saldo actual que poseen las cuentas madre hasta la fecha en la Agencia del Banco Hipotecario Usulután.

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS
Libre Disponibilidad	\$30,021.37
Fondos Propios	\$18,932.82
Apoyo Municipal	\$25,936.55
5% Fiestas	\$3,418.59
75% INVERSION FODES	\$5,399.30

Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Dar por recibido el informe de los saldos actuales que poseen las cuentas madres en el Banco Hipotecario agencia Usulután, al cinco de julio del corriente año. **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NUMERO DOS:** Tesorero municipal solicita inyección de fondos a las cuentas de proyectos de inversión social tomando en cuenta las obligaciones e importancia que tienen para el funcionamiento de la municipalidad, teniendo a la fecha cada cuenta los siguientes saldos: Educación, Salud, Arte y Cultura un mil setecientos cincuenta y tres 34/100 (\$1,753.34) dólares, Fomento al deporte con cuatro 93/100 (\$4.93) dólares, Ambulancia con ochocientos noventa y seis 45/100 (\$896.45) dólares y Desechos sólidos con un mil noventa y ocho 03/100 (\$1,098.03) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** el Art. 4 numeral 4 que establece que es competencia de la municipalidad la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; y que existen varios compromisos que deben cancelarse con dichas cuentas, esta municipalidad en uso de sus facultades legales con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Aprobar y autorizar al Tec. Alexi Oromel Meléndez Ortiz a realizar inyección de fondos a la cuenta Educación, Salud comunitaria, Arte y Cultura 2023, por un monto de cinco mil 00/100 (\$5,000.00) dólares,





proveniente de la cuenta apoyo municipal del Banco Hipotecario agencia Usulután. II. Aprobar y autorizar al Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz a realizar inyección de fondos a la cuenta Fomento al deporte 2023, por un monto de cinco mil 00/100 (\$5,000.00) dólares, proveniente de la cuenta apoyo municipal del Banco Hipotecario agencia Usulután. III. Aprobar y autorizar al Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz a realizar inyección de fondos a la cuenta Ambulancia 2023, por un monto de tres mil 00/100 (\$3,000.00) dólares, proveniente de la cuenta apoyo municipal del Banco Hipotecario agencia Usulután. IV. Aprobar y autorizar al Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz a realizar inyección de fondos a la cuenta Desechos Sólidos 2023, por un monto de cinco mil 00/100 (\$5,000.00) dólares, proveniente de la cuenta Libre Disponibilidad del del Banco Hipotecario agencia Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO TRES:** Promotora de Educación, Salud, Arte y Cultura informa del CUM de los alumnos de la UNIVO y que se reconoce la deuda para el ciclo II 2023 a los siguientes alumnos: Oscar Antonio Hernández Ascencio con un CUM de 8.6 y a Doris Yesenia Ayala Lozano con un CUM de 8.4. También informa que el alumno Lennin Alexis Rivera Reyes obtuvo notas inferiores a lo establecido en el reglamento de BECAS municipales. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO I. El reglamento de Becas Municipales. II. Las notas CUM de los estudiantes. III. el art 4 numeral 4 del código municipal que establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Dar por recibido él informa del CUM de los alumnos de la UNIVO Oscar Antonio Hernández Ascencio, Doris Yesenia Ayala Lozano y Lennin Alexis Rivera Reyes. II. No seguir brindando la beca al alumno Lennin Alexis Rivera Reyes debido a que el CUM obtenido en el ciclo I dos mil veintitrés fue inferior al mínimo requerido para obtener dicho beneficio y que de igual forma reprobó una materia de su carga académica. III. Continuar con el convenio para el año dos mil veintitrés y reconocer la deuda que se genera en concepto de becas para el presente ciclo II dos mil veintitrés de los alumnos: Oscar Antonio Hernández Ascencio y Doris Yesenia Ayala Lozano. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CUATRO:** Atlético la Alcancía Femenino solicita apoyo con el transporte para encuentro deportivo en Moncagua, San Miguel el día sábado quince de julio de dos mil veintitrés, partiendo de Cantón Mundo Nuevo a las 11:00 A.M. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO el art 4 numeral 4 del código municipal que establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar el transporte a Atlético la Alcancía Femenino para encuentro deportivo en Moncagua, San Miguel el día sábado quince de julio de dos mil veintitrés, partiendo de Cantón Mundo Nuevo a las 11:00 A.M. Actividad coordinada por el jefe de personal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CINCO:** Encargada de Cuentas Corrientes informa que tomo a bien realizar una visita a todos los contribuyentes con mora más





antigua y prescrita con la finalidad de sensibilizarlos sobre las consecuencias de no pagar su deuda tributaria. También informan que el día veintiuno de junio se logró que el contribuyente Juan Antonio Ramírez realizara un abono de treientos quince 19/100 (\$315.19) dólares, y se ha establecido un convenio de pago por lo restante adeudado que son un mil noventa y cinco 46/100 (\$1,095.46) dólares, pagadero en doce cuotas mensuales de noventa y siete 46/100 (\$97.46) dólares, que le incluye el recibo del mes actual respectivo, por lo cual se solicita se aprueba el convenio de pago y se realice gestión para la aprobación y publicación de la ordenanza transitoria de exoneración de multas e interés proveniente por deudas de tributos anteriores. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. aprobar el convenio de pago al contribuyente Juan Antonio Ramírez a realizar pagos de doce cuotas mensuales de noventa y siete 46/100 (\$97.46) dólares para cancelar el monto total de la deuda de un mil noventa y cinco 46/100 (\$1,095.46) dólares. II. Solicitar a la encargada de Cuentas Corrientes presentar un análisis de los incrementos de ingresos tributarios durante el periodo de vigencia de la última ordenanza transitoria de exoneración de multas e interés proveniente por deudas de tributos anteriores y así este concejo poder decidir sobre la viabilidad de aprobar otra ordenanza de esta índole. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SEIS:** Encargada de Cuentas Corrientes solicita apoyo con permiso de estudio para asistir a la Universidad Gerardo Barrios de Usulután para continuar con la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, se presenta el horario de clases. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** I. Que en el horario presentado el permiso para las clases son los lunes de 7:00 a.m a 12:20 m.d, miércoles de 8:50 a.m a 12:20 m.d y día jueves de 8:50 a.m a 10:30 a.m. II. Que el tiempo total requerido por la Licenciada Batres para trasladarse hacia y desde la universidad más las horas clases suman 9 horas y 25 minutos por semana; los días lunes se presentara a la municipalidad a la 1:00 P.M. los días miércoles se retirara de la municipalidad a las 8:40 A.M. Y retornara a continuar con sus labores a la 1:00 P.M. Mientras que el día jueves se retirara a las 8:40 A.M. y retornara a la municipalidad a las 10:45 A.M. dichos horarios se comprobaran con la debida marcación en el reloj biométrico de la municipalidad. III. Esta municipalidad buscando el desarrollo profesional de sus empleados. IV. El artículo 25 de las disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2023. Y con 5 votos a favor y una abstención por parte del tercer regidor propietario el Ing. Julio Alberto Torres Osorio quien manifiesta que estaría de acuerdo si solo se diera el permiso por dos horas diarias. **ACUERDA:** I. Autorizar el permiso de estudio a la Licda. Gloribel Batres encargada de Cuentas Corrientes de esta municipalidad, II. Podrá asistir a clases presenciales los días lunes, miércoles y jueves sumando un total de 9 horas y 25 minutos a la semana. III. De existir algún cambio en el horario aprobado la interesada deberá solicitar a este concejo la aprobación de las modificaciones. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SIETE:** Jefe de UCP solicita se efectué pago al señor Francisco Antonio Rodríguez, por la instalación de una polea





al tractor John Deere por un monto total de veintidós 22/100 (\$22.22) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de veintidós 22/100 (\$22.22) dólares, referente a instalación de una polea al tractor John Deere, pago a nombre del señor Francisco Antonio Rodríguez. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fomento al Deporte 2023, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO OCHO: Jefe UCP presenta cuadro comparativo referente a la adquisición de una impresora marca EPSON L3250 WIFI el cual será entregada a la unidad de cuentas corrientes, mencionar que en el presupuesto de la unidad de cuentas corrientes aparece la compra de una impresora Epson L3210 pero esa impresora ya está desfasada y ya no la están vendiendo en el mercado, las empresas que ofertaron son: LIBRERÍA Y PAPELERÍA EL APRENDIZ con un monto de doscientos treinta y siete 65/100 (\$237.65) dólares; GARCIA COMPUTADORAS SA DE CV con un total de doscientos cuarenta y tres 00/100 (\$243.00) dólares y TONER CITY SA DE CV con un total de doscientos ochenta y dos 50/100 (\$282.50) dólares, se anexa informe del técnico informático y solicitud de cuentas corrientes. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** la recomendación del jefe de UCP de adquirir la impresora a la empresa GARCIA COMPUTADORAS SA DE CV por un monto de doscientos cuarenta y tres 00/100 (\$243.00) dólares debido a que es la única que empresa que tiene disponible en el momento y brinda transporte a domicilio hasta la municipalidad. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de doscientos cuarenta y tres 00/100 (\$243.00) dólares, referente a adquisición de una impresora marca EPSON L3250 WIFI, pago a nombre de GARCIA COMPUTADORAS SA DE CV. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Libre disponibilidad, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO NUEVE: Jefe UCP presenta cuadro comparativo para la adquisición de un disco duro SSD con capacidad de 1TB el cual será entregado a la unidad de secretaria debido que presenta lentitud en los procesos, las empresas que ofertaron son: LIBRERÍA Y PAPELERIA EL APRENDIZ con un monto de sesenta y cinco 00/100 (\$65.00) dólares, GARCIA COMPTUADORAS con un monto de setenta y nueve 00/100 (\$79.00) dólares y la empresa ADVANCE COMPUTER SOLUTION SA DE CV con un monto de cincuenta y cinco 00/100 (\$55.00) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de cincuenta y cinco 00/100 (\$55.00) dólares, referente a adquisición de un disco duro SSD con capacidad de 1TB, pago a nombre de ADVANCE COMPUTER SOLUTION SA DE CV. Se comprobará con la documentación





debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Libre disponibilidad, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIEZ:** Jefe UCP Solicita se apruebe la compra de dos talonarios de ordenes de compras en la Imprenta Millenium por un total de cuarenta 00/100 (\$ 40.00) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de cuarenta 00/100 (\$ 40.00) dólares, referente a compra de dos talonarios de ordenes de compras, pago a nombre del señor Ever Alexander Martínez Oliva quien es propietario de Imprenta Millenium. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Libre disponibilidad, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO ONCE:** Jefe UCP presenta cuadro comparativo referente a la compra de cuarenta paquetes de bolsas para basura los cuales serán entregados al encargado de la unidad ambiental de la municipalidad, Señor Salvador Antonio Liberato, mencionar que la solicitud se había realizado el veinticuatro de mayo del presente año, pero no se había realizado la compra debido a que solo una empresa ofertaba lo solicitado y las demás no tenían de la medida solicitada (34 x 52). Las empresas que ofertaron son: Almacenes Vidri S.A de C.V. por un monto de ochenta y cuatro 00/100 (\$84.00) dólares, Freund S.A de C.V. por un monto de noventa y ocho 00/100 (\$98.00) dólares y Plastilim S.A de C.V. por un monto de cuarenta y dos 40/100 (\$42.40) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de cuarenta y dos 40/100 (\$42.40) dólares, referente a compra de paquetes de bolsas para basura, pago a nombre de PLASTILIM S.A de C.V. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Libre disponibilidad, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DOCE:** Jefe de UCP remite solicitud de parte del encargado de la unidad de archivo y gestión documental Tec. José Ricardo Ascencio Cerna referente a la adquisición de una chapa para la puerta de archivo y gestión documental y cotización por parte de la empresa Agro ferretería El Amigo por un monto de ocho 50/100 (\$8.50) dólares cada una, en caso aprobarse la compra solicito autorización para realizar la adquisición por el método baja cuantía o fondo circulante. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** Que la chapa de la puerta del auditor externo tampoco sirve y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar la compra de fondo circulante y autorizar al licenciado Rafael Arturo Zelaya Diaz, para que entregue la erogación de diecisiete 00/100 (\$17.00) dólares, al jefe de UCP para que realice la compra de las dos chapas para las puertas de auditoría interna y archivo y gestión documental, y se comprobara con la documentación debidamente legalizada. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TRECE:** Jefe UCP





remite informe del señor Jonnatan Rene Hernández Alfaro quien es el electricista contratado por la municipalidad para efectuar cambios de toma corrientes en las diferentes unidades de la alcaldía, el cobro que realiza es por un monto de ciento sesenta y cuatro 00/100 (\$164.00) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ciento sesenta y cuatro 00/100 (\$164.00) dólares, referente a cambios de toma corrientes en las diferentes unidades de la alcaldía, pago a nombre del señor Jonnatan Rene Hernández Alfaro. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fondos Propios, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CATORCE:** Coordinador deportivo solicita camisas y medias de uniformes deportivos que como municipalidad se le brindo a la escuela de futbol el año 2022, para los niños y niñas nuevos que se han incorporado a la escuela de futbol. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Girar orden al jefe de UCP para que realice y presente las cotizaciones correspondientes ante este concejo para su análisis y posterior aprobación. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO QUINCE:** Coordinador deportivo solicita permiso y apoyo para recibir el curso de entrenador categoría "C" impartido por la ADFA y el cual tiene un costo total de cuatrocientos veinte 00/100 (\$420.00) dólares, los cuales serán sesenta 00/100 (\$60.00) dólares de inscripción única y seis cuotas de sesenta 00/100 (\$60.00) dólares y será impartido del veintiséis de julio de dos mil veintitrés al veintiséis de enero de dos mil veinticuatro todos los miércoles y viernes en jornadas completas. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Que dicha solicitud no procede. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECISÉIS:** Coordinador deportivo informa que para el día quince de julio se tendrá encuentro deportivo correspondiente a la jornada tres del torneo de convivios deportivos del programa "La Liga, Valores y Oportunidades" en el estadio municipal de San Dionisio a las 8:00 A.M, por lo cual se solicita seis fardos de agua, dos 00/100 (\$2.00) dólares de hielo, tres fardos de veinticuatro unidades de Powerade pequeño, cinco 00/100 (\$5.00) dólares de guineos, pago de arbitraje por cincuenta 00/100 (\$50.00) dólares y gasolina para transporte de compras por cinco 00/100 (\$5.00) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO el art 4 numeral 4 del código municipal que establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de noventa y cinco 00/100 (\$95.00) dólares, referente a seis fardos de agua, dos 00/100 (\$2.00) dólares de hielo, tres fardos de veinticuatro unidades de Powerade pequeño, cinco 00/100 (\$5.00) dólares de guineos, pago de arbitraje por cincuenta 00/100 (\$50.00) dólares y gasolina para transporte de compras por cinco 00/100 (\$5.00)





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C. A
TELEFONO: 2632-0600



dólares., pago a nombre de Nelson Omar Sánchez Chávez coordinador deportivo de la municipalidad quien se encargara de realizar las compras y pagos correspondientes. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fomento al Deporte 2023, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** Coordinador deportivo informa que el torneo municipal se encuentra en la etapa de semifinales por lo cual solicita tres bolsas de cal para marcaje de cancha por un monto cada una de cuatro 50/100 (\$4.50) dólares, pago de arbitraje para cinco partidos normales por sesenta 00/100 (\$60.00) dólares, pago de tripleta arbitral para la final por un monto de sesenta y seis 00/100 (\$66.00) dólares, ocho fardos de agua para los equipos en la final por ocho 00/100 (\$8.00) dólares y premios para los equipos: Primer lugar trescientos 00/100 (\$300.00) dólares, segundo lugar doscientos cincuenta 00/100 (\$250.00) dólares, tercer lugar doscientos 00/100 (\$200.00) dólares y cuarto lugar ciento cincuenta 00/100 (\$150.00) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** I. Que es un torneo organizado por la municipalidad. II. el art 4 numeral 4 del código municipal que establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ciento cuarenta y siete 50/100 (\$147.50) dólares, referente a tres bolsas de cal para marcaje de cancha por un monto cada una de cuatro 50/100 (\$4.50) dólares, pago de arbitraje para cinco partidos normales por sesenta 00/100 (\$60.00) dólares, pago de tripleta arbitral para la final por un monto de sesenta y seis 00/100 (\$66.00) dólares, ocho fardos de agua para los equipos en la final por ocho 00/100 (\$8.00) dólares, pago a nombre de Nelson Omar Sánchez Chávez coordinador deportivo de la municipalidad quien se encargara de realizar las compras y pagos correspondientes. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fomento al Deporte 2023, del Banco Hipotecario de Usulután. II. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de novecientos 00/100 (\$900.00) dólares, referente a premios para los equipos ganadores, pago a nombre de Nelson Omar Sánchez Chávez coordinador deportivo de la municipalidad quien se encargara de realizar la entrega de premios correspondientes. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fomento al Deporte 2023, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** La señora Ilbea Marilin Díaz Torres propietaria de funerales Reposo Eterno presenta oferta de prestación de servicios funerarios. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** I. Que actualmente solo se cuenta con un proveedor de dicho servicio. II. Que los servicios ofertados por la señora Ilbea Marilin Díaz Torres tienen un costo de doscientos veinticinco 00/100





(\$225.00) dólares, el cual es similar al costo con el que se adquiere dichos servicios actualmente. III. Que esta municipalidad en pro de apoyar los negocios locales como en el caso de Funerales Reposo Eterno. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal el señor José Agustín Zelaya Velázquez para que firme contrato con la señora Ilbea Marilyn Díaz Torres quien es propietaria de funeraria Reposo Eterno sobre servicios funerales a la municipalidad en el periodo comprendido del doce de julio de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, las cláusulas de los servicios prestados serán plasmadas en el contrato de prestación de servicios. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** Habitantes de Isla San Sebastián solicitan donación de malla para hacer huerto. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** la donación de tela tipo malla realizada por World Vision El salvador el día martes veintitrés de mayo del presenta año. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar la donación de un rollo de tela grande tipo malla para los habitantes de Isla San Sebastián que han solicitado dicho apoyo para proteger los diferentes tipos de siembra en el huerto. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTE:** Habitantes de la comunidad Playa Hermosa solicitan ayuda con la problemática que seis familias no tienen acceso a la calle principal, debido a oposición de una persona para realizar un pasaje a la calle. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** I. Que se recibió en audiencia al señor Fredy Melgar Zavala quien expone la problemática con el señor Oscar Ernesto Viera quien es el residente del terreno donde no quiere brindar el acceso para las familias afectadas. II. Que los habitantes le han hecho propuestas de compra, trabajos gratis o ceder parte de otro terreno a cambio del acceso. III. Que dichos terrenos no poseen escritura y son propiedad del estado. IV. Que no existen calles ni callejones para las familias afectadas. V. Que el señor Oscar Ernesto Viera se niega a brindar el acceso a las familias afectadas. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Realizar una reunión con las seis familias afectadas y el señor Oscar Ernesto Viera el día viernes veintiuno de julio de dos mil veintitrés en casa de la señora Maura Estrella Melgar a las 10:00 A.M para socializar y encontrar alternativas de solución. II. Designar a los siguientes miembros de la alcaldía para asistir a la reunión: Encargado de la Unidad de Catastro, Encargado de Acceso a la Información Pública como apoyo legal, Secretario Municipal, Síndico Municipal, Jefe de personal, Segunda Regidora Propietaria y Cuarta Regidora Suplente. III. Los miembros designados de la alcaldía deberán estar presentes a las 8:00 A.M. para realizar inspección y verificación de la problemática. IV. Solicitar el acompañamiento de miembros de la PNC del puesto policial de Isla San Sebastián, San Dionisio. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** Síndico Municipal informa de la clausura del proyecto ejecutado en alianza con Habilidad Para la Humanidad denominado “Construyendo hogares saludables con soluciones sanitarias de baños aboneros para familias de Isla Rancho Viejo” el día miércoles diecinueve de julio de dos mil veintitrés en Isla Rancho Viejo a las 9:00 A.M. por lo cual





solicita para llevar a cabo dicha clausura transporte marítimo, ciento cincuenta refrigerios para el staff de Habilidad Para la Humanidad, Alcaldía Municipal y Gobernación, alquiler de sillas y mesas para acto de entrega. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO El Convenio entre la Alcaldía Municipal de San Dionisio y Hábitat para la humanidad; para ejecución del proyecto “Construyendo hogares saludables con soluciones sanitarias de baños aboneros para familias de Isla Rancho Viejo” donde se establece que la municipalidad cubrirá los gastos indirectos en que se incurra para la adecuada ejecución del proyecto. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Aprobar la compra de un fardo de agua en botella por un monto de cuatro 01/100 (\$4.01) dólares, un fardo de agua en bolsa por un monto de uno 00/100 (\$1.00) dólar, un fardo de veinticuatro sodas por un monto de siete 25/100 (\$7.25) dólares, veinte platos de comida por un monto de sesenta 00/100 (\$60.00) dólares, la compra de cincuenta y cinco stickers con el logo de la alcaldía tamaño 7 cm x 7 cm por un monto de diez 17/100 (\$10.17) dólares y cien refrigerios por un monto de cien 00/100 (\$100.00) dólares. II. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ciento setenta y dos 26/100 (\$172.26) dólares, referente a Gastos para llevar a cabo clausura del proyecto “Construyendo hogares saludables con soluciones sanitarias de baños aboneros para familias de Isla Rancho Viejo”. Pago a nombre de Tesorería Municipal quien será la encargada de realizar todas las comprar aprobadas. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Construyendo hogares saludables con soluciones sanitarias de baños aboneros para familias de Isla Rancho Viejo, del Banco Hipotecario de Usulután. III. Aprobar el transporte marítimo para el día miércoles diecinueve de julio de dos mil veintitrés en Isla Rancho Viejo a las 9:00 A.M. para llevar a cabo clausura del proyecto “Construyendo hogares saludables con soluciones sanitarias de baños aboneros para familias de Isla Rancho Viejo”. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** Registro del Estado Familiar solicita la certificación de partida de nacimiento a nombre de María del Transito Rodríguez. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** autorizar dándole cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, de partidas de nacimiento y libros del Registro del Estado Familiar; la certificación de la partida de nacimiento a nombre **María del Transito Rodríguez**, quien nació el día quince de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco en el Barrio El Calvario, San Dionisio de esta jurisdicción, siendo hijo(a) **de Isabel Rodríguez y de Clemente Campos**; dicha certificación fue extendida el catorce de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco por el RNPN. **COMUNIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que firmamos.





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A
TELÉFONO: 2632-0600



José Agustín Zelaya Velásquez
Alcalde Municipal.

Juan Antonio Bernales Chavarría
Síndico Municipal.

Luis Cesar Beltrán Martínez
Regidor Propietario.

Julio Alberto Torres Osorio
Regidor Propietario.

Patricia Guadalupe Ramírez
Regidora Propietaria.

Oscar Armando Reyes González
Regidor Propietario.

José Rubén Batres Perdomo
Regidor suplente.

William Antonio Padilla
Regidor Suplente.

Marlon Leonel Láinez Pineda
Regidor Suplente.

Iris Maricela Mejía Quezada
Regidora Suplente.

Carlos Alexis Meléndez Joya
Secretario Municipal





ACTA NUMERO VEINTINUEVE – DOS MIL VEINTITRES: En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las diez horas del día veinte de julio de dos mil veintitrés, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, señor José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría, Regidores Propietarios del dos al cuatro, señora Patricia Guadalupe Ramírez, Señor Oscar Armando Reyes Gonzales, Ing. Julio Alberto Torres Osorio; los regidores suplentes del uno al cuatro, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Láinez Pineda y señora Iris Maricela Mejía Quezada; en ausencia del primer regidor propietario se designa por unanimidad al señor William Antonio Padilla para que haga las veces de propietarios, según lo establece el código municipal; asistió la sesión el secretario de actuaciones Tec. Carlos Alexis Meléndez Joya; quien suscribe lo acordado Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida el secretario dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna. Poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** La señora Celia Elizabeth Arias Gonzales solicita se le retire y deje de cobrar el servicio de alumbrado público, el motivo se debe que desde que se hizo el cambio de lámparas la luz ya no abarca su casa al ser menos potente y los vecinos cercanos no quieren asumir el cobro del servicio. Menciona que está al día con los pagos. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** Que según el recibo de cobro la cantidad de metros que se le cobran son setenta y dos. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** Girar orden a la Unidad de Castro para que realice la verificación considerando dentro de la misma el tramo que cubre el servicio de alumbrado y la cantidad de familias beneficiadas con el sistema de alumbrado público y remitir informe a este concejo para su análisis. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DOS:** Encargada de la Unidad de la Mujer informa que se ha coordinado la actividad denominada “Ciudad Mujer Comunitaria”, con el Centro de Atención Especializada, Ciudad Mujer. La cual se pretende realizarse el día veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés en el Complejo Educativo de San Dionisio y Auditorium. Por lo cual solicita las instalaciones del Auditorium, ciento cincuenta sillas, sonido, perifoneo, transporte para movilizar a las mujeres de los diferentes cantones, agua y sesenta almuerzos para el personal de atención en dicha jornada. Así mismo se solicita se designe equipo de apoyo para la ejecución de dicha actividad. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** el Art 4 numeral 1 del código municipal que establece como competencia de la municipalidad la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Aprobar las instalaciones del auditorium, el alquiler de ciento cincuenta sillas, el sonido, agua y el transporte para para movilizar a las mujeres de los diferentes cantones. II. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de sesenta y siete 20/100 (\$67.20) dólares, referente a alquiler de ciento cincuenta sillas y agua, pago a nombre Fidelina de Jesús Romero de Cruz, encargada de la unidad de la mujer quien se encargara de liquidar. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fondos Propios del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO**





TRES: Coordinador deportivo informa que para el día veintidos de julio se tendrá encuentro deportivo del torneo de convivios deportivos del programa “La Liga, Valores y Oportunidades” en cancha Las Paolas, Ereguayquin. por lo cual se solicita transporte para sesenta niños, ocho fardos de agua, tres fardos de powerade, dos 00/100 (\$2.00) dólares de hielo y cinco 00/100 (\$5.00) dólares de guineos. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** el Art 4 numeral 4 del código municipal que establece como competencia de la municipalidad la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de cuarenta y dos 00/100 (\$42.00) dólares, referente a compra de tres fardos de powerade, ocho fardos de agua y cinco 00/100 (\$5.00) dólares de guineos y dos 00/100 (42.00) dólares de hielo. Pago a nombre de Nelson Omar Sánchez Chávez, coordinador deportivo de esta municipalidad quien se encargará de realizar las compras. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al deporte 2023, del Banco Hipotecario de Usulután. II. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de setenta y siete 78/100 (\$77.78) dólares, referente a contratación de un bus para transportar a los niños que participaran en el programa “La liga, Valores y Oportunidades”. Pago a nombre del señor José Lino Cruz Cruz. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte 2023, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CUATRO:** Promotora de Educación, Salud, Arte y Cultura presenta record de notas del ciclo I de los alumnos Gerson Fabricio Meléndez Ramírez y Daniel Isaac Gómez Castro, estudiantes del MEGATEC, a quienes se les apoya con pago de casa en la Unión. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** I. el Art 4 numeral 4 del código municipal que establece como competencia de la municipalidad la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. II. Que el alumno Daniel Isaac Gómez Castro tiene un CUM de 7.8. III. Que el alumno Gerson Fabricio Meléndez Ramirez posee un CUM de 8.0. IV. El reglamento interno de becas municipales. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Reunirse con el estudiante Daniel Isaac Gómez Castro quien tiene un CUM de 7.8. para firmar carta de compromiso de nivelación de notas para el ciclo II del año dos mil veintitrés. II: Mantener el apoyo con pago de casa en la Unión a los alumnos Gerson Fabricio Meléndez Ramírez y Daniel Isaac Gómez Castro. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CINCO:** Colectora Municipal presenta informe sobre avances obtenidos en el sistema SAFIM, habiendo finalizado hasta abril 2023. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Dar por recibido el informe de la colectora municipal sobre avances obtenidos en el sistema SAFIM, habiendo finalizado hasta abril 2023. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SEIS:** Jefe de UCP solicita se efectúe pago a nombre del señor Miguel Ángel Alfaro Artiga por un monto de setenta y cinco 00/100 (\$75.00) dólares, por viajes marítimos realizados en los días cinco y diecisiete de julio del presente año se anexa bitácora de viajes realizados. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** que los viajes corresponden a diferentes actividades de la municipalidad y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C.A
TELEFONO: 2632-0600



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

para que pague la erogación de treinta 00/100 (\$30.00) dólares, referente a pago de transporte marítimo, a nombre de Miguel Ángel Alfaro Artiga. Se comprobará los gastos con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Construyendo hogares saludables con soluciones sanitarias de baños aboneros para familias de Isla Rancho Viejo, del Banco Hipotecario de Usulután. II. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de cuarenta y cinco 00/100 (\$45.00) dólares, referente a pago de transporte marítimo, a nombre de Miguel Ángel Alfaro Artiga. Se comprobará los gastos con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fondos Propios, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SIETE:** Promotora de Educación, Salud, Arte y Cultura solicita pago de los 2 alumnos que estaban pendientes de presentar su CUM final del Ciclo I 2023 de la Universidad Gerardo Barrios. El monto a cancelar es de ciento veintiuno 25/100 (\$121.25) dólares, en matrícula y cuota por cada uno. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** el Art 4 numeral 4 del código municipal que establece como competencia de la municipalidad la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de doscientos cuarenta y dos 50/100 (\$242.50) dólares, referente a Pago de becas municipales, a nombre de Universidad Gerardo Barrios. Se comprobará los gastos con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Educación, Salud, Arte y Cultura, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO OCHO:** Tesorero Municipal solicita apoyo con permiso de estudio para asistir a la Universidad Gerardo Barrios de Usulután para continuar con la carrera de Licenciatura en Idioma Inglés, se presenta el horario de clases. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** I. Que en el horario presentado el permiso para las clases son los martes de 12:40 m.d a 2:20 p.m y jueves de 12.40 m.d a 4:10 p.m. II. Que el tiempo total requerido por la Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz quien es el Tesorero Municipal para trasladarse hacia y desde la universidad más las horas clases suman 4 horas y 35 minutos por semana; los días martes se retirará de la municipalidad a las 12:00 m.d y se presentara a la municipalidad a más tardar a las 2:35 P.M. y los días jueves se retirará de la municipalidad a las 12:00 M.D. dichos horarios se comprobarán con la debida marcación en el reloj biométrico de la municipalidad. III. Esta municipalidad buscando el desarrollo profesional de sus empleados. IV. El artículo 25 de las disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2023. Y con 5 votos a favor y una abstención por parte del tercer regidor propietario el Ing. Julio Alberto Torres Osorio quien manifiesta que estaría de acuerdo si solo se diera el permiso por dos horas diarias. **ACUERDA:** I. Autorizar el permiso de estudio al Tesorero Municipal el Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz de esta municipalidad. II. Podrá asistir a clases presenciales los días martes y jueves sumando un total de 4 horas y 35 minutos a la semana. III. De existir algún cambio en el horario aprobado el interesado deberá solicitar a este concejo la aprobación de las modificaciones. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO NUEVE:** Promotora de Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura solicita pago de alquiler de la casa donde se aloran los dos alumnos que estudian en el Megatec La Unión. Por un monto de ciento treinta y



ocho 89/100 (\$138.89) dólares menos renta. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO el art 4 numeral 4 del código municipal que establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ciento treinta y ocho 89/100 (\$138.89) dólares menos renta, referente a pago del mes de julio de 2023 del alquiler de vivienda a nombre de Sandra Mabel Cortez de Helena encargada del proyecto de Salud Comunitaria, Arte y Cultura quien será la encargada de cancelar en efectivo a la señora Ana Elsa Torres de Urquilla. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/educación, salud, arte y cultura 2023, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIEZ:** Sargento Manuel de Jesús Lemus informa que desde el día seis de julio del dos mil veintitrés ha sido nombrado Jefe de Distrito de Policía de San Dionisio y por lo cual solicita hacer las gestiones correspondientes para integrarlo a la Comisión Municipal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres del Municipio. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO Que dicha petición compete a la Comisión Municipal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres del Municipio. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** Informar que debe realizar el procedimiento directamente con la Comisión Municipal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres del Municipio. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO ONCE:** Coordinador deportivo solicita permiso para participar en el curso de entrenador categoría "C" impartido por la ADFA, será impartido del 26 de julio de 2023 al 26 de enero de 2024 todos los miércoles y viernes en jornadas completas. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO Que el permiso solicitado sobrepasa la cantidad de horas permitidas que puede autorizar la municipalidad para estudios, preparación o desarrollo personal que según las disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2023 son 10 horas a la semana y que el permiso solicitado son 16 horas a la semana. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** No brindar el permiso al coordinador deportivo para participar en el curso de entrenador categoría "C" impartido por la ADFA. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DOCE:** Síndico Municipal informa que debido a los sismos que iniciaron en el territorio, la actividad del recibimiento del proyecto de baños aboneros en Isla San Sebastián que estaba programada para el miércoles diecinueve de julio del dos mil veintitrés fue reprogramada, pero por lo inesperado de la emergencia y suspensión fue imposible cancelar el pedido de cien refrigerios comprados para dicha actividad. Ante lo mencionado se tomó la decisión de entregar dichos refrigerios a los empleados, algunos contribuyentes y jóvenes que conforman la banda municipal. La reunión se reprograma para el día veinticuatro de julio de dos mil veintitrés. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Dar por recibido el informe en relación al recibimiento del proyecto de baños aboneros en Isla San Sebastián y la decisión de entregar dichos refrigerios a los empleados, algunos contribuyentes y jóvenes que conforman la banda municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TRECE:** Encargado de la Unidad de Medio Ambiente presenta informe sobre el río San Lucas. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Quedar a la espera de la respuesta por parte de la comisión de protección civil. II. Dar por recibido el





informe por parte del Encargado de la Unidad de Medio Ambiente sobre el río San Lucas.

COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CATORCE: La señora Marta Miriam Batres Mejía solicita donación de 12 pliegos de láminas para el techo de su vivienda debido al mal estado. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO el Art 4 numeral 16 que expone como una competencia de la municipalidad la promoción y financiamiento para la construcción o reparación de viviendas de interés social de los habitantes del municipio, siempre y cuando la municipalidad tenga la capacidad financiera para su realización y que la misma documente la escases de recursos y grave necesidad de los habitantes beneficiados con la adquisición o reparación de la vivienda según corresponda con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Aprobar la donación de doce pliegos de láminas a la señora Marta Miriam Batres Mejía. II. Girar orden al jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua que realice la cotización respectiva junto con la compra. III. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación completa. referente a la compra de doce pliegos de láminas, para la reparación de la vivienda de la señora Marta Miriam Batres Mejía, habitante de Isla San Sebastián del municipio de San Dionisio, Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/fondos propios, del Banco Hipotecario de agencia Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO QUINCE:** Encargado de la Unidad de Medio Ambiente presenta informe sobre Caso Isla San Sebastián dos mil veintitrés relacionado al tema de tenencia de permiso de porcinos. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Que el encargado de la Unidad de Medio Ambiente realice visitas constantes para verificar, monitorear y dar seguimiento al tema. II. Que el encargado de la Unidad de Medio Ambiente presente programación de visitas para para verificar, monitorear y dar seguimiento al tema. III. Que se aplique la ordenanza municipal vigente a todos los que no cumplan lo acordado. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECISÉIS:** Señora María Hernández de Ulloa quien es la madre de la estudiante Katherine Berenice Ulloa Hernández a quien se le apoya con la beca de transporte marítimo informa que el lancharo que traslada a su hija y al otro estudiante se rehúsa a firmar las bitácoras de transporte de los últimos dos meses, alegando falta de pago cuando en realidad si se le ha entregado el dinero de los meses que se ha apoyado. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO La visita que se le hizo a la señora María Hernández de Ulloa quien es la madre de al estudiante Katherine Berenice Ulloa Hernández y que todo puede ser producto de un mal entendido. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** Girar orden a la Promotora de Educación, Salud, Arte y Cultura la señora Sandra Mabel Cortez de Helena para que realice una reunión con los involucrado siendo los padres de ambos alumnos y el lancharo a cargo de los viajes; también sumar a dicha reunión al jefe de personal señor Oscar Armando Reyes González, Secretario Municipal Carlos Alexis Meléndez Joya y al Tesorero Municipal Alexi Otoniel Meléndez Ortiz. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** Tesorero Municipal solicita autorización para la compra de especies municipales, en específico compra de doscientas variedades a un precio de cero 10/100 (\$0.10) dólares, cada una. Dicho cheque a nombre de Dirección General de Tesorería y debe ser certificado para la compra por lo que se solicita también autorización para realizar dichos tramites. Esta municipalidad en uso de sus facultades





legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de veinte 00/100 (\$20.00) dólares, referente a compra de doscientas vialidades, a nombre de Dirección General de Tesorería. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios, del Banco Hipotecario de Usulután. II. Autorizar al Tesorero Municipal a realizar los tramites correspondientes. **COMUNIQUESE.**
ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: Concejo Directivo Escolar del Complejo Educativo de San Dionisio solicita treientos veintidós refrigerios y el equipo de sonido de la municipalidad para celebrar el día del estudiante el treinta y uno de julio de dos mil veintitrés a las 8:00 A.M. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Que dicha solicitud no procede debido a la situación económica actual de la municipalidad. **COMUNIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que firmamos.

José Agustín Zelaya Velásquez
Alcalde Municipal.

Juan Antonio Bernal Chavarría
Síndico Municipal.

Luis Cesar Beltrán Martínez
Regidor Propietario.

Julio Alberto Torres Osorio
Regidor Propietario.

Patricia Guadalupe Ramírez
Regidora Propietaria.

Oscar Armando Reyes González
Regidor Propietario.

José Rubén Batres Perdomo
Regidor suplente.

Marlon Leonel Lainez Pineda
Regidor Suplente.

William Antonio Padilla
Regidor Suplente.

Iris Maricela Mejía Quezada
Regidora Suplente.

Carlos Alexis Meléndez Joya
Secretario Municipal





ACTA NUMERO TREINTA – DOS MIL VEINTITRES: En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las diez horas del día veintiséis de julio de dos mil veintitrés, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, señor José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernal Chavarría, Regidores Propietarios del dos al cuatro, señora Patricia Guadalupe Ramírez, Señor Oscar Armando Reyes Gonzales, Ing. Julio Alberto Torres Osorio; los regidores suplentes del uno al cuatro, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Lainez Pineda y señora Iris Maricela Mejía Quezada; en ausencia del primer regidor propietario se designa por unanimidad al señor William Antonio Padilla para que haga las veces de propietarios, según lo establece el código municipal; asistió la sesión el secretario de actuaciones Tec. Carlos Alexis Meléndez Joya; quien suscribe lo acordado Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida el secretario dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna. Poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Coordinador deportivo informa que el monitor deportivo de Isla Rancho Viejo presto un par de mallas para porterías y este mismo propone donar las mallas a cambio de solicitar ocho libras de hilo para malla para hacer un par de mallas adecuadas para la zona de la Isla. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO el art 4 numeral 4 del código municipal que establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Aprobar la compra de cinco libras de hilo para malla para hacer un par de mallas adecuadas para la zona de la Isla. II. Girar orden al jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua que realice la cotización respectiva junto con la compra. III. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación completa. referente a la compra de cinco libras de hilo para malla, Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte 2023, del Banco Hipotecario de agencia Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DOS:** Coordinador deportivo informa que para el día veintinueve de julio se tendrá encuentro deportivo correspondiente a la jornada cinco del torneo de convivios deportivos del programa “La Liga, Valores y Oportunidades” en el estadio municipal de San Dionisio a las 8:00 A.M, por lo cual se solicita ocho fardos de agua, dos 00/100 (\$2.00) dólares de hielo, tres fardos de veinticuatro unidades de Powerade pequeño, cinco 00/100 (\$5.00) dólares de guineos, pago de arbitraje por cincuenta 00/100 (\$50.00) dólares y gasolina para transporte de compras por cinco 00/100 (\$5.00) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO el art 4 numeral 4 del código municipal que establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de noventa y siete 00/100 (\$97.00) dólares, referente a ocho fardos de agua, dos 00/100 (\$2.00) dólares de hielo, tres fardos de veinticuatro unidades de Powerade pequeño, cinco 00/100 (\$5.00) dólares de guineos, pago de arbitraje por cincuenta 00/100





(\$50.00) dólares y gasolina para transporte de compras por cinco 00/100 (\$5.00) dólares., pago a nombre de Nelson Omar Sánchez Chávez coordinador deportivo de la municipalidad quien se encargara de realizar las compras y pagos correspondientes. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fomento al Deporte 2023, del Banco Hipotecario de Usulután.

COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TRES: La señora Verónica de Jesús Cruz de López informa que su vivienda fue dañada a causa del temblor ocurrido el día dieciocho de julio, sufriendo grietas en las paredes, por lo cual solicita apoyo para reparar su vivienda con cemento, hierro y tablas. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO I. el Art 4 numeral 16 que expone como una competencia de la municipalidad la promoción y financiamiento para la construcción o reparación de viviendas de interés social de los habitantes del municipio, siempre y cuando la municipalidad tenga la capacidad financiera para su realización y que la misma documente la escases de recursos y grave necesidad de los habitantes beneficiados con la adquisición o reparación de la vivienda según corresponda. II. La capacidad financiera de la municipalidad. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** No proceder la solicitud debido a la falta de fondos por parte de la municipalidad.

COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CUATRO: Encargado de presupuesto solicita autorización para participar en el “Seminario de Presupuesto por Áreas de Gestión para Entidades del Sector Municipal” que será impartido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda. Será en modalidad presencial en San Miguel, del veintiocho al treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés de 8:00 a.m a 3:00 p.m. También solicita apoyo con los gastos de alimentación y transporte. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO fundamental el área de desarrollo en el seminario para el encargado de presupuesto. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Autorizar al Encargado de presupuesto para participar en el “Seminario de Presupuesto por Áreas de Gestión para Entidades del Sector Municipal” que será impartido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda. Será en modalidad presencial en San Miguel, del veintiocho al treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés de 8:00 a.m a 3:00 p.m. II. Aprobar el transporte y viáticos al Encargado de presupuesto participar en el “Seminario de Presupuesto por Áreas de Gestión para Entidades del Sector Municipal” que será impartido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda. Será en modalidad presencial en San Miguel, del veintiocho al treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés de 8:00 a.m a 3:00 p.m. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CINCO:** Jefe UCP presenta cuadro comparativo referente a la adquisición de un micrófono alámbrico o inalámbrico el cual será utilizado para las diferentes actividades municipales, las empresas que ofertan para el micrófono inalámbrico son: A PRO MUSIC con un monto de cuatrocientos cincuenta 00/100 (\$450.00) dólares, Electrónica japonesa con un monto de cuatrocientos setenta y nueve 95/100 (\$479.95) dólares y casa instrumental con un monto de cuatrocientos sesenta y cinco 00/100 (\$465.00) dólares; las empresas que ofertan para el micrófono alámbrico son: PRO “A”

MUSIC con un monto de setenta y dos 00/100 (\$72.00) dólares, Electrónica japonesa con un monto de cincuenta y cuatro 95/100 (\$54.95) dólares y casa instrumental con un monto de setenta y cinco 00/100 (\$75.00) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi





Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de setenta y dos 00/100 (\$72.00) dólares, referente a adquisición de un micrófono alámbrico, pago a nombre de Rene David Valdez Ayala quien es propietario de PRO "A" MUSIC. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SEIS:** Jefe UCP presenta cuadro comparativo referente a la compra de seis pares de guantes los cuales serán utilizados por el personal encargado de la recolección de desechos sólidos, las empresas que ofertan son: ALMACENES VIDRI SA DE CV con un monto de cuarenta 50/100 (\$40.50) dólares, FERRETERÍA LEMUS con un monto de diecinueve 50/100 (\$19.50) y FREUND SA DE CV con un monto de cuarenta y uno 70/100 (\$41.70) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO la recomendación del jefe de UCP de adquirir los guantes a la empresa ALMACENES VIDRI SA DE CV por un monto de cuarenta 50/100 (\$40.50) dólares debido a que es la empresa que ofrece mayor y mejor calidad. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de cuarenta 50/100 (\$40.50) dólares, referente a compra de seis pares de guantes, pago a nombre de ALMACENES VIDRI SA DE CV. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Desechos Sólidos 2023, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SIETE:** La señora Ilbea Marilyn Díaz Torres quien es propietaria de funeraria Reposo Eterno solicita el pago de servicio funerario por el fallecimiento de Mercedes Estela Beltrán Aparicio que residía en Isla San Sebastián, por un monto doscientos veinticinco 00/100 (\$225.00) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales CONSIDERANDO que es una obligación de la municipalidad apoyar a sus habitantes, y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de doscientos veinticinco 00/100 (\$225.00) dólares, referente a servicios funerarios, a nombre de Ilbea Marilyn Díaz Torres quien es propietaria de funeraria Reposo Eterno. Se comprobará los gastos con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Gastos fúnebres 2023, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO OCHO:** Jefe UCP presenta cuadro comparativo para la adquisición de un disco duro SSD con capacidad de 960 GB el cual será entregado a la unidad de tesorería para ser instalado en el CPU que usa actualmente debido a que por problemas de disco duro ralentiza todo el software del sistema operativo (S.O), las empresas que ofertan son: GARCIA COMPUTADORAS SA DE CV con un monto de setenta y nueve 00/100 (\$79.00) dólares, ADVANCE COMPUTER SOLUTIONS SA DE CV con un monto de ochenta 00/100 (\$80.00) dólares y LIBRERÍA y PAPELERIA EL APRENDIZ con un monto de sesenta y cinco 10/100 (\$65.10) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de sesenta y cinco 10/100 (\$65.10) dólares, referente a adquisición de un disco duro SSD con capacidad de 960 GB, pago a nombre de Pago a nombre de Laura Carolina Vázquez Navarro quien es propietaria de LIBRERÍA Y PAPELERÍA EL APRENDIZ. Se comprobará los gastos con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios, del Banco





Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO NUEVE:** Jefe UCP presenta cotización referente a la compra de dos térmicos de 40 AMP el cual será instalado en la sala de reuniones de la casa de la cultura debido a que actualmente se encuentran dañados lo que provoca que sucedan fallos eléctricos y si el problema continua se corre el riesgo que se dañe el sistema eléctrico y los aires acondicionados, la empresa que oferta es agro ferretería el amigo por un total de doce 50/100 (\$12.50) dólares por los dos, por lo que debido al monto solicito se autorice la compra desde el método de compra baja cuantía o caja chica. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar el pago de fondo circulante y autorizar al licenciado Rafael Arturo Zelaya Díaz, para que entregue la erogación de doce 50/100 (\$12.50) dólares, al jefe de UCP para que realice la compra de dos térmicos de 40 AMP, y se comprobara con la documentación debidamente legalizada. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIEZ:** La señora Arely Maricela Díaz de Quintanilla y el señor Julio Cesar Quintanilla Vásquez solicitan ayuda con una camionada de piedra para la renovación de un muro. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** La capacidad financiera de la municipalidad. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** No proceder la solicitud debido a la falta de fondos por parte de la municipalidad. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO ONCE:** Promotora de Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura solicita se realice pago en concepto de becas de alumnos de nuevo y antiguo ingreso en la Universidad Gerardo Barrios, correspondiente al mes de agosto por un monto de ochocientos trece 00/100 (\$813.00) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** el art 4 numeral 4 del código municipal que establece como competencia del municipio la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ochocientos trece 00/100 (\$813.00) dólares, referente pago para alumnos becados de la Universidad Gerardo Barrios para cuota de agosto, pago a nombre UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ educación, salud, arte y cultura 2023, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DOCE:** Personal de promoción social y el proyecto Educación, Salud, Arte y Cultura de esta municipalidad solicitan la realización del festival “Bitcoin La Pirraya” en conmemoración de las fiestas agostinas el próximo 6 de agosto de 2023 en el estadio de futbol playa en Isla La Pirraya en coordinación con Fundación mi Primer Bitcoin El Salvador. También se solicita para llevar a cabo el evento alquiler de ciento cincuenta sillas, cuarenta y cinco mesas, transporte para recolectar veinte canopys en las instalaciones de gobernación Usulután, utilización del canopy grande de la municipalidad, el sonido de la municipalidad, la banda municipal, agua para el personal, tres viajes en lanchas y transporte terrestre para trasladar al personal. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** el art 31 numeral 6 del código municipal como obligaciones de la municipalidad Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad. Y con cinco votos a favor y una abstención por parte del tercer regidos propietario Ing. Julio Alberto Torres Osorio **ACUERDA:** I. Aprobar alquiler de ciento cincuenta sillas, cuarenta y cinco mesas, transporte





para recolectar veinte canopys en las instalaciones de gobernación Usulután, utilización del canopy grande de la municipalidad, el sonido de la municipalidad, la banda municipal, agua para el personal, tres viajes en lanchas y transporte terrestre para trasladar al personal. II. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ciento cincuenta y cinco 46/100 (\$155.46) dólares, referente a pago de alquiler de ciento cincuenta sillas, cuarenta y cinco mesas, transporte terrestre, dos fardos de agua en botella y dos bolsas de hielo, pago a nombre de Tesorería Municipal quien se encargara de realizar todos los pagos correspondientes. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fondos Propios, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TRECE:** Personal de promoción social y el proyecto Educación, Salud, Arte y Cultura solicita celebrar juntos la final del torneo de futbol municipal el día domingo treinta de julio de dos mil veintitrés a partir de la 1:00 P.M teniendo rifas y una feria gastronómica para acompañar el evento. Y se solicita diez canastas de diez 00/100 (\$10.00) dólares cada una, diez fardos de agua, equipo de sonido, transporte el día viernes veintiocho para recoger diez canopys pequeños en las instalaciones del centro de gobierno, alquiler de diez mesas, cincuenta sillas, cuatro horas de perifoneo, transmisión en vivo, designación de tareas para el personal municipal y comité de deportes y la utilización del alumbrado del estadio al momento de oscurecer. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** I. el art 4 numeral 4 del código municipal que establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. II. el art 31 numeral 6 del código municipal como obligaciones de la municipalidad Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Aprobar diez canastas de diez 00/100 (\$10.00) dólares cada una, diez fardos de agua, equipo de sonido, transporte el día viernes veintiocho para recoger diez canopys pequeños en las instalaciones del centro de gobierno, alquiler de diez mesas, cincuenta sillas, cuatro horas de perifoneo, transmisión en vivo y utilización del alumbrado del estadio al momento de oscurecer. II. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ciento treinta y cinco 30/100 (\$135.30) dólares, referente a diez canastas de diez 00/100 (\$10.00) dólares cada una, diez fardos de agua, alquiler de diez mesas, cincuenta sillas, pago a nombre de Tesorería Municipal quien se encargara de realizar todos los pagos correspondientes. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fomento al Deporte 2023, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CATORCE:** Comisión delegada para tratar tema de acceso a calle principal de familias afectadas en Isla San Sebastián remite informe de la visita realizada. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** I. El informe presentado por la comisión designada. II. Los artículos 4 numeral 3, 24 inciso E penúltimo párrafo, 30 numerales 4 y 14, 31 numerales 4 y 7, todos del Código Municipal. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** Que la calle será de beneficio para todos los involucrados, sus familias, visitantes, personas particulares que requieran recorrer dicho espacio; esta será de recorrido para el público en general y no habrá más dueño de la misma calle que el estado salvadoreño.





Dicha calle tendrá las siguientes especificaciones. Inicia desde el costado oeste de los terrenos de los señores Carlos Melgar y Fredy Melgar, cediendo cada uno de ellos 1.5 metros hacia adentro de cada terreno, quedando un acceso de 3 metros, dicha calle continua, al llegar a los terrenos de la señora Leyla Emperatriz Vásquez ella cederá 2 metros hacia adentro y el señor Alejandro Antonio Castro cederá un metro hacia dentro de su terreno ambos acuerdan esa forma para evitar la tala de sus árboles; al llegar donde finaliza el terreno del señor Alejandro Castro la calle deberá girar hacia el norte, en este caso el señor Alejandro Castro cederá completos los tres metros del ancho de la calle en compensación a la señora Leyla; cuando la calle llegue al punto de encuentro con el otro terreno, la calle tomará nuevamente dirección al este, en tal caso los terrenos involucrados son: al norte Kener Alexander Portillo y la señora Dinora Guadalupe Baires quienes cederán 1.5 metros hacia adentro de sus terrenos, al sur la señora Leyla Vásquez cederá 1.5 metros hacia adentro; al llegar al lindero con el terreno del señor Oscar Ernesto Baires, la calle girará hacia el sur, donde la señora Leyla Vásquez cederá los 3 metros de ese tramo de la calle hasta llegar al actual acceso con puerta talanguera donde nuevamente la calle girará hacia el este donde se abrirá acceso hasta la calle principal, donde el señor Oscar Ernesto cederá los 3 metros de ancho de la calle y lo que midiera de largo. **NOTA:** todos los puntos donde la calle doble deberán tener 20 cm adicionales para que doble de forma circular y no en punta. **COMPENSACIONES:** 1. La señora Leyla Emperatriz Melgar cederá dos metros hacia atrás de su terreno al señor Oscar Ernesto Baires en el costado sur del terreno donde pasará la calle; 2. El señor Fredy Melgar Zavala cederá dos metros hacia atrás desde donde colinda en el oeste a la señora Leyla Emperatriz Melgar, debiendo don Fredy Melgar, remover hacia atrás también los postes de energía eléctrica para que estos no queden dentro del espacio que debe ceder a la señora Leyla Melgar. **CONSIDERACIONES:** Los interesados deberán abrir el acceso de dicha calle dentro de los primeros 30 días posteriores de haber recibido dicha notificación, cualquier altercado surgido en el proceso deberán hacerlo saber a la PNC destacada en Isla San Sebastián; si transcurridos 30 días no se ha ejecutado la obra de paso, este documento quedará sin efecto y exonerará a la municipalidad de intervenir nuevamente en el caso. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO QUINCE:** Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador solicita presencia del monitor certificado para el día viernes veintiocho de julio de dos mil veintitrés a la entrega de indumentaria deportiva y su carnet de actualización, en la oficina departamental de INDES San Miguel a las 10:30 a.m. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO I.** el art 4 numeral 4 del código municipal que establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. **II.** El reglamento de viáticos institucional. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar el permiso y los viáticos de transporte y alimentación al Coordinador deportivo para el día viernes veintiocho de julio de dos mil veintitrés a la entrega de indumentaria deportiva y su carnet de actualización, en la oficina departamental de INDES San Miguel a las 10:30 a.m. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECISÉIS:** Síndico Municipal informa que se realizó audiencia preparatoria sobre el caso de Prescripción Adquisitiva de dominio, que esta municipalidad lleva en contra del señor Isaac Berrios, por el inmueble de la cancha antigua de fútbol y se solicita tomar las medidas necesarias para continuar con el caso. Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO I.** Que en audiencia preparatoria el juez de lo civil de





Usulután que conoció del proceso, de Prescripción adquisitiva de dominio, de un inmueble inscrito con matrícula número SIETE CINCO CERO TRES DOS CERO SEIS DOS – CERO CERO CERO CERO CERO. Asiento OCHO. REF. 9-PC-110-23-5, declaró improponible la demanda en contra del señor Isaac Berríos al considerar que según poder otorgado este representaba al Concejo Municipal y no al Municipio de San Dionisio, II. Que la improponibilidad de la demanda fue declarada en contra del Concejo Municipal de san Dionisio, y NO en contra del municipio de San Dionisio. Y que el inmueble de la cancha antigua de fútbol es un patrimonio histórico del municipio y se debe agotar todos los recursos necesarios para dejar en firme que este pertenece al municipio como bien público. III. El art 2 del código municipal que establece que El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente. El Municipio tiene personalidad jurídica, con jurisdicción territorial determinada y su representación la ejercerán los órganos determinados en esta ley. El núcleo urbano principal del municipio será la seda del Gobierno Municipal. IV. El art. 30 numeral 16 del código municipal que faculta al alcalde para Designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del municipio en determinados asuntos de su competencia. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** Autorizar al alcalde municipal para que otorgue poder general judicial a los licenciados Simeón Aristides Centeno Batres y Moris Omar Argueta, para que representen judicial y extra judicialmente al MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, en toda clase de procesos, diligencias o gestiones de cualquier naturaleza o en todos aquellos asuntos en que tenga interés el Municipio de San Dionisio. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** Síndico municipal presenta cotización de la empresa GRUPO SISECOR sobre plan de mantenimiento preventivo de los sistemas de vigilancia de la alcaldía municipal de San Dionisio, por un monto de doscientos veinticinco 00/100 (\$225.00) dólares más IVA. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO el acuerdo numero veinte del acta numero veintisiete. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de doscientos cincuenta y cuatro 25/100 (\$254.25) dólares, referente a mantenimiento preventivo de los sistemas de vigilancia de la alcaldía municipal de San Dionisio, pago a nombre Grupo Sisekor S.A de C.V. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fondos Propios, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** Registro del Estado Familiar solicita la certificación de partida de nacimiento a nombre de Joel Muñoz. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** autorizar dándole cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, de partidas de nacimiento y libros del Registro del Estado Familiar; la certificación de la partida de nacimiento a nombre **Joel Muñoz**, quien nació el día nueve de enero de mil





novecientos sesenta en el Barrio El Calvario, San Dionisio de esta jurisdicción, siendo hijo(a) **de María Marcos Lizama y de Pedro Muñoz**; dicha certificación fue extendida el trece de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco por el RNPN. **COMINUIQUESE.** **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** Registro del Estado Familiar solicita la certificación de partida de nacimiento a nombre de Teresa de Jesús Rodríguez Barrera. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** autorizar dándole cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, de partidas de nacimiento y libros del Registro del Estado Familiar; la certificación de la partida de nacimiento a nombre **Teresa de Jesús Rodríguez Barrera**, quien nació el día veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete en el Cantón Mundo Nuevo, San Dionisio de esta jurisdicción, siendo hijo(a) **de Rosa Elida Rodríguez y de Juan José Barrera**; dicha certificación fue extendida el diecisiete de febrero del año mil novecientos ochenta y uno por el RNPN. **COMINUIQUESE.** **ACUERDO NUMERO VEINTE:** Tesorero Municipal solicita autorización como Unidad de Tesorería para participar en el curso de especialización de Contabilidad Gubernamental, a desarrollarse en San Miguel del siete al veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, en modalidad presencial de 8:00 A.M a 3:00 P.M. En la Sala de Capacitación del Centro de Formación del Ministerio de Educación Región de Oriente, San Miguel. También solicita apoyo con los gastos de alimentación y transporte. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** fundamental el área de desarrollo en el seminario para el encargado de presupuesto. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Autorizar al Tesorero Municipal para participar en el “curso de especialización de Contabilidad Gubernamental” que será impartido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda del siete al veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, en modalidad presencial de 8:00 A.M a 3:00 P.M. II. Aprobar el transporte y viáticos al Tesorero Municipal a participar en el “curso de especialización de Contabilidad Gubernamental” que será impartido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda. Será en modalidad presencial en San Miguel, del siete al veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, en modalidad presencial de 8:00 A.M a 3:00 P.M. **COMUNIQUESE.** **ACUERDO VEINTIUNO:** La señora Angelica María Rivas Sánchez solicita permiso para realizar jugada de gallo el día sábado cinco del mes de agosto en Cantón Isla San Sebastián, Caserío La Ceibita, Municipio de San Dionisio. por lo que esta Municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar el permiso para **jugadas de gallo** el día sábado cinco del mes de agosto de dos mil veintitrés en Cantón Isla San Sebastián, Caserío La Ceibita, Municipio de San Dionisio, por lo que se ruega a las autoridades civiles y militares, guardar el debido respeto y colaboración que se merece dicha actividad siempre y cuando se respeten las leyes respectivas. La señora Angelica María Rivas Sánchez será responsable por el desarrollo de dicha actividad cumpliendo con la ley y deberá solicitar presencia de la Policía Nacional Civil, por los menos con tres días de anticipación para coordinar la seguridad del evento y cumplir las medidas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud para evitar contagios de COVID-19, **COMUNIQUESE.**





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A
TELÉFONO: 2632-0600



Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que firmamos.

José Agustín Zelaya Velásquez
Alcalde Municipal.

Juan Antonio Bernal Chavarría
Síndico Municipal.

Luis Cesar Beltrán Martínez
Regidor Propietario.

Patricia Guadalupe Ramírez
Regidora Propietaria.

Julio Alberto Torres Osorio
Regidor Propietario.

Oscar Armando Reyes González
Regidor Propietario.

José Rubén Batres Perdomo
Regidor suplente.

William Antonio Padilla
Regidor Suplente.

Marlon Leonel Láinez Pineda
Regidor Suplente.

Iris Marcéla Mejía Quezada
Regidora Suplente.

Carlos Alexis Meléndez Joya
Secretario Municipal

